

15

**Agrupación Política Nacional Asamblea
Nacional Indígena Plural por la Autonomía**

4.15 Agrupación Política Nacional Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía.

La **Agrupación Política Nacional Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía**, omitió entregar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2007, incumpliendo con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con lo dispuesto en el Cuarto Transitorio por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el 15 de diciembre de 2006, vigente a partir del 1 de enero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.15.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La entonces Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio STCFRPAP/2295/07 (**Anexo 1**) del 26 de noviembre de 2007, recibido por la Agrupación el 12 de diciembre del mismo año, indicó a la Agrupación que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2007, iniciaría el 7 de enero de 2008 y concluiría el 19 de mayo del mismo año, y que la presentación de dicho informe debía efectuarse ante el Órgano competente del Instituto Federal Electoral, esto es, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF/686/2008, **(Anexo 2)** del 30 de abril de 2008, notificando a la Agrupación por medio de estrados del Instituto Federal Electoral el 20 de mayo del año en curso, que nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva como persona comisionada para realizar la revisión de su Informe Anual y se le indicó toda la documentación que debía entregar junto con su Informe Anual, misma que tenía que ajustarse a los formatos “IA-APN”, “IA-1-APN”, “IA-2-APN”, “IA-3-APN” e “IA-4-APN”, adjuntos al Reglamento de mérito.

Lo anterior, toda vez que el 14 de mayo del año en curso, personal adscrito a la Unidad de Fiscalización, se constituyó en el domicilio de la Agrupación a efecto de notificar el referido oficio; sin embargo, no fue posible realizar la notificación, toda vez que no se localizó persona alguna en dicho inmueble, motivo por el cual, se solicitó a la Dirección Jurídica de este Instituto su intervención para llevar a cabo la notificación en comento. De lo anterior, con fecha 10 de septiembre de 2008, quedaron fijadas la cédula de notificación razonada y la copia del oficio en comento en los estrados del Instituto, asimismo, con fecha 15 de mismo mes y año, se retiraron de los estrados la cédula y oficio antes citados.

Sin embargo, la Agrupación no presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2007, ni la respectiva documentación soporte comprobatoria.

En consecuencia, mediante oficio UF/2143/2008 del 19 de agosto de 2008 **(Anexo 3)**, notificado a la Agrupación por medio de estrados del Instituto Federal Electoral el 10 de septiembre del año en curso, se le indicó que tenía la obligación de informar a este instituto respecto del origen y destino de los recursos recibidos en el ejercicio 2007.

Con base en lo anterior, se solicitó nuevamente a la Agrupación que presentara el informe citado, así como su documentación soporte, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio citado ni ha presentado el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007 ni la documentación soporte, por lo

que incumplió con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12, 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 11.1, 12.1, 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4.15.2 Ingresos

Toda vez que la Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio 2007 ni documentación soporte alguna, no fue posible realizar la revisión.

4.15.2.1 Financiamiento Público

En sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2007, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General número CG06/2007, mediante el cual se determinó el Financiamiento Público que se otorgaría en el año 2007 a las Agrupaciones Políticas Nacionales, relativo a la primera ministración, cuyo monto aprobado para la Agrupación fue de \$302,205.69, correspondiente al financiamiento que se entregaría en forma igualitaria entre las Agrupaciones Políticas con registro.

Posteriormente, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2007, fue aprobada la Resolución CG66/2007, respecto de la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Confluencia Ciudadana Chimalli.

Derivado de lo anterior, se efectuó un ajuste por redistribución de \$5,087.36 a las Agrupaciones Políticas Nacionales, la cual se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el

que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006 aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007.

Cabe hacer mención que a la Agrupación le correspondió durante el ejercicio 2007 Financiamiento Público por \$307,293.05; sin embargo, se le disminuyó un monto de \$44,000.00 por la aplicación de una multa a la que se hizo acreedora por las irregularidades detectadas durante la revisión del Informe Anual 2005. En consecuencia, el monto líquido que recibió la Agrupación fue de \$263,293.05

4.15.3 Egresos

Toda vez que la Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2007 ni documentación soporte alguna, no fue posible realizar la revisión.

Tareas Editoriales

La Agrupación no presentó las publicaciones mensuales de divulgación y de carácter teórico trimestral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la omisión de presentar las doce publicaciones mensuales de divulgación y las cuatro publicaciones de carácter teórico trimestral del ejercicio de 2007.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía** no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2007 ni la documentación soporte correspondiente, aun cuando le correspondieron recursos por Financiamiento Público por un monto de \$307,293.05.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12, 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como en los artículos 11.1, 12.1, 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por todo lo antes expuesto, la Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Procuraduría General de la República para los efectos conducentes por el probable lucro indebido provocado por los dirigentes o encargados de las finanzas de la Agrupación Política Nacional **Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía**, al no acreditar de manera fehaciente el destino final de los recursos públicos otorgados a la Agrupación, con fundamento en el artículo 16.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

2. La Agrupación no presentó las doce publicaciones mensuales de divulgación y las cuatro publicaciones de carácter teórico trimestral del ejercicio de 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación

con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la omisión de presentar las doce publicaciones mensuales de divulgación y las cuatro publicaciones de carácter teórico trimestral del ejercicio de 2007.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
No. DE OFICIO: STCFRPAP/2295/07

México, D.F., a 26 de noviembre de 2007

C. JULIÁN MANUEL VALDÉZ
RESPONSABLE DE LAS FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ASAMBLEA
NACIONAL INDÍGENA PLURAL POR LA AUTONOMÍA
PRESENTE



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, párrafo 1, inciso III, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.5 y 12.1 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas ha determinado que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio del 2007 inicia el 7 de enero del 2008 y concluye el 19 de mayo de ese año.
2. La presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral.

Cabe señalar que el cómputo del plazo señalado se realizó con base en el artículo 22.1 del Reglamento citado, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 15 de diciembre del 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de ese año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Fernando Agíss Bitar

FERNANDO AGÍSS BITAR
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.

A.

RECIBI ORIGINAL F. ROMAN 12-12-07



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/686/2008

México, D.F., a 30 de Abril de 2008

**C. JULIÁN MANUEL VALDÉZ
RESPONSABLE DE LAS FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ASAMBLEA
NACIONAL INDÍGENA PLURAL POR LA AUTONOMÍA
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es el órgano encargado de recibir y revisar de forma integral el informe que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación. Al respecto, me permito recordarle que el próximo 19 de mayo del año en curso, vence el plazo para que se presente el informe anual correspondiente al ejercicio 2007.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio del citado código, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, en consecuencia y en relación con lo dispuesto en los numerales 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del presente año, así como 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de su agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio reglamento de la materia exige. De igual forma, se deberá reportar como saldo inicial, el saldo final de todas las cuentas contables de caja, bancos y en su caso inversiones en valores correspondiente al ejercicio inmediato anterior, según conste en el Dictamen consolidado relativo a dicho ejercicio.

Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento citado, junto con el informe anual deberá remitir a la Unidad de Fiscalización lo siguiente:

1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2007, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;

GMR/BPG

1



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/686/2008

2. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
3. Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual al 31 de diciembre del 2007, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
4. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN") señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, en forma impresa y en medio magnético;
5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento, de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;
6. El inventario físico actualizado al 31 de diciembre de 2007, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
7. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
8. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.


GMR/BPG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/686/2008

9. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.

Es preciso señalar que de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de mérito, los informes ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN") serán presentados en forma impresa y medio magnético de acuerdo a los formatos establecidos en el mismo y que se anexan al presente.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento de la materia, le solicito que proporcione la documentación que se detalla a continuación:

- El kardex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo, en relación con sus actividades editoriales, así como lo correspondiente a la cuenta de materiales y suministros.
- La integración del pasivo, en caso de existir deberá detallarse, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas, como lo señala el artículo 12.2 del Reglamento de la materia.
- Las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral a que se refiere el artículo 38, párrafo 1, inciso h) del Código vigente al 14 de enero del año en curso.

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el informe anual, así como en sus anexos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 14.6 del Reglamento referido, le agradeceré que instruya a quien corresponda con la finalidad de que la persona que entregue la documentación adjunta al informe anual 2007 sea la autorizada por su agrupación política nacional para la firma del acta respectiva. De tal forma que para agilizar este trámite, le solicito que informe el nombre de la misma, anexando una copia por ambos lados de la credencial para votar, a fin de avanzar en el llenado del referido documento, lo cual podrá hacer vía fax al número 5655-6978,

GMR/BPG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/686/2008

en atención a la Lic. Gabriela Monroy Ruiz, Directora de Análisis de Informes Anuales y de Campaña.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.5 del Reglamento citado, me permito informarle que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su informe anual del ejercicio 2007 a la C.P. Sonia Pérez Leyva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú.- Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
- C.c.p. Minutario.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

México, D.F., a 14 de Mayo del año dos mil ocho, siendo las 1:00 horas, me constituí en el inmueble ubicado en CALLE SAN SIMON # 80
DEPTO. 404 COL. SAN SIMON TUCUMÁN DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la Agrupación Política Nacional ASAMBLEA NAC. INDÍGENA PLURAL para oír y recibir notificaciones, en busca del C. JULIAN MANUEL VALDEZ quien posee el cargo de RESPONSABLE DE FINANZAS de la referida agrupación a efecto de notificarle el oficio número UF/686/2008 de fecha 30 DE ABRIL y cerciorado de ser éste el domicilio por así constatar en la nomenclatura del inmueble, el cual se detalla a continuación: EDIFICIO AZUL CON CAFE INTERIOR COLOR AMARILLO PUERTA DE MADERA CAFE

Razón: TOQUE Y NADIE SE ENCUENTRA

Por lo que procedí a fijar la presente cédula, así como copia del oficio número UF/686/2008 de fecha 30 ABRIL 2008 en PUERTA DEL DEPTO. En consecuencia se procederá a notificar en términos del artículo 27 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. CONSTE-----

EL NOTIFICADOR

MARIO ALBERTO REYES RIVERA
C.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil ocho. -----

RAZÓN: Con fundamento en el artículo 125, párrafo 1, inciso t), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26, párrafo 3; 27, párrafo 4; 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar por estrados el oficio número UF/686/2008, de fecha treinta de abril de dos mil ocho, dirigido al C. Julián Manuel Valdéz, Secretario de Finanzas de la Agrupación Política Nacional "Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía", toda vez que en la diligencia llevada a cabo el día catorce de mayo de dos mil ocho, el domicilio señalado por la interesada para recibir todo tipo de documentos y notificaciones, se encontró cerrado y no obstante de haber tocado no se recibió respuesta. **Por lo anterior, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, quedó fijada copia del oficio mencionado y de su adjunto,** en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE-----

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA,**

MTRO. HUGO ALEJANDRO CONCHA CANTÚ

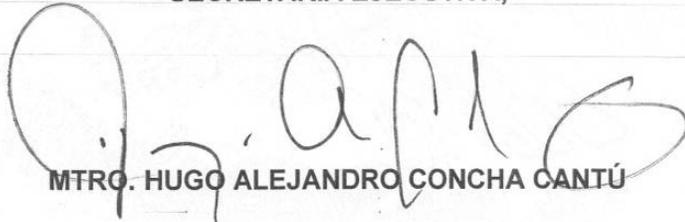


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a veintitrés de mayo de dos mil ocho. -----

RAZÓN: Para los efectos a que se refieren los artículos 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación del oficio número oficio número UF/686/2008, de fecha treinta de abril de dos mil ocho, dirigido al C. Julián Manuel Valdéz, Secretario de Finanzas de la Agrupación Política Nacional "Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía", se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, copia del oficio referido y la razón de notificación.- CONSTE-----

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA,**



MTRQ. HUGO ALEJANDRO CONCHA CANTÚ



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2143/2008

México D.F., a 19 de agosto de 2008

**C. ERNESTINA ORTÍZ PEÑA
C. FLORENTINA SANTIAGO RUÍZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y SECRETARIA
DE FINANZAS SUPLENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL ASAMBLEA NACIONAL
INDÍGENA PLURAL POR LA AUTONOMÍA
P R E S E N T E S.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l) y 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero pasado, su agrupación política tenía como fecha límite para presentar ante esta Unidad de Fiscalización el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007 el pasado 19 de mayo, situación que les fue notificada por la entonces Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas mediante oficio STCFRPAP/2295/07 del 26 de noviembre de 2007, recibido por su agrupación política el 12 de diciembre del mismo año.


MGLB/BPS

1



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2143/2008

Cabe destacar que esta Unidad de Fiscalización con oficio UF/686/2008 del pasado 30 de abril, notificado en los estrados del Instituto Federal Electoral el 20 de mayo del año en curso, les recordó dicho plazo, señalándoles además la documentación que se debía entregar junto con su informe anual; sin embargo, hasta la fecha esta autoridad no ha recibido dicha información, razón por la cual, me permito solicitarles nuevamente que la presenten.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
- C.c.p. Minutario.

MGLB/BFG

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

México, D.F., a 20 de Agosto del año dos mil ocho, siendo las 14 horas, me constituí en el inmueble ubicado en Calle San Simón #82 Depto. 404 Col. San Simón Ticuac. Del Benito, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la Agrupación Política Nacional Asamblea Nat. Indígena Pop, para oír y recibir notificaciones, en busca del C. Ernestina Ortiz Peña, quien posee el cargo de Secret. de Finanzas de la referida agrupación a efecto de notificarle el oficio número UF/2143/2008 de fecha 19/08/08 y cerciorado de ser éste el domicilio por así constatar en la nomenclatura del inmueble, el cual se detalla a continuación:

Razón: Vivienda sola.

Por lo que procedí a fijar la presente cédula, así como copia del oficio número UF/2143/2008 de fecha 19/08/08 en Mex. D.F. En consecuencia se procederá a notificar en términos del artículo 27 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. CONSTE-----

EL NOTIFICADOR

Adrián González Mercado
C.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ASAMBLEA NACIONAL INDÍGENA PLURAL POR LA AUTONOMÍA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**C. ERNESTINA ORTÍZ PEÑA Y FLORENTINA SANTIAGO RUÍZ,
SECRETARIA DE FINANZAS Y SECRETARIA DE FINANZAS SUPLENTE
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ASAMBLEA NACIONAL
INDÍGENA PLURAL POR LA AUTONOMÍA,
P R E S E N T E.**

Distrito Federal, a 8 de septiembre de dos mil ocho, siendo las 16 horas con 30 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Calle San Simón número 82, Depto. 404, Colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03660, en esta ciudad, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral, por la agrupación política nacional Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía para oír y recibir notificaciones, en busca de las **CC. ERNESTINA ORTÍZ PEÑA Y FLORENTINA SANTIAGO RUÍZ CARLOS DE JESÚS ALEJANDRO** secretaria de finanzas y secretaria de finanzas suplente de la agrupación mencionada, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse: _____

Y desempeñar el cargo de: _____

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que _____

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C.: _____

Quien se identifica con: _____



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación del oficio número UF/2143/2008, de fecha 19 de agosto de 2008, suscrito por el Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del Instituto Federal Electoral, entregando en este acto, original del referido documento, en 2 fojas. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-CONSTE.-----

Razón: El suscrito notificador se constituyó a la hora y día a ser todos en la presente cédula de notificación, en el domicilio señalado e la misma, siendo este un edificio de departamentos con 4 niveles habiendo tenido acceso al mismo, me apersoné en el depto. 404 ubicado en el cuarto nivel, procediendo a tocar insistentemente la puerta de madera, color café oscuro, sin obtener respuesta, por lo que en términos de lo que dispone el Artículo 27, párrafo 4, de Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a fijar en dicho domicilio copia de la presente, así como del oficio Núm. UF/2143/2008, materia de esta diligencia. CONSTE - - - - -

EL NOTIFICADOR

J. Trinidad Vite Ramírez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil ocho.-----

RAZÓN: Con fundamento en el artículo 81, párrafo 1, incisos f) y t), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26, párrafo 3; 27, párrafo 4; 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar por estrados el oficio número UF/2143/2008, de fecha diecinueve de agosto de dos mil ocho, dirigido a las CC. Ernestina Ortíz Peña y Florentina Santiago Ruíz, secretaria de finanzas y suplente, respectivamente, de la agrupación política nacional "Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía", toda vez que en la diligencia llevada a cabo por el notificador el día ocho de septiembre de dos mil ocho, en el domicilio registrado por la mencionada agrupación política nacional para oír y recibir notificaciones, no obstante de tocar la puerta de madera del departamento 404, no se obtuvo respuesta, como consta en la cédula de notificación razonada. **Por lo anterior, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, quedaron fijadas la cédula de notificación razonada y la copia del oficio descrito**, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE-----

LIC. HUGO S. GUTIERREZ HERNÁNDEZ ROJAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a quince de septiembre de dos mil ocho. -----

RAZÓN: Para los efectos a que se refieren los artículos 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación del oficio número UF/2143/2008, de fecha diecinueve de agosto de dos mil ocho, dirigido a los CC. Ernestina Ortíz Peña y Florentina Santiago Ruíz, secretaria de finanzas y suplente, respectivamente, de la agrupación política nacional "Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía", se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, la cédula de notificación razonada y la copia del oficio referido.- CONSTE-----

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS